



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, poniendo en conocimiento que se allegó respuesta por parte de las entidades: CAR, Superintendencia de Notariado y Registro; de igual forma se observa memorial allegado por parte de la apoderada del extremo demandante quien adjunta constancia de diligenciamiento de oficios y fotografías de la valla. Sírvasse proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MARIA MENDEZ ACOSTA
DEMANDADO: GONZALEZ VIUDA DE SIERRA Y PERSONA INDETERMINADAS
2022-00020
Guachetá Cundinamarca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, este Juzgado DISPONE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento a las partes la respuesta emitida por las entidades: CAR, Superintendencia de Notariado y Registro, así como los oficios con constancia de diligenciamiento allegados por la apoderada del extremo actor y las fotografías de la valla, para que surtan los efectos legales de rigor.
2. Requiérase a la oficina de instrumentos públicos de Ubate, para que remita comunicación que da cuenta de la inscripción de la demanda tramite con número de radicación No 2022-4574 y continuar con el tramite correspondientes, esto es inclusión de la valla en el registro nacional de proceso de pertenencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 15
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado
fijado hoy 25 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y
desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e46ce3d9c590cc4338d13bd806dd1c3b2798d0967801b193fc4908878d641435

Documento generado en 25/10/2023 08:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>